

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Banquinas pavimentadas en todas las rutas nacionales²

Resumen ejecutivo

No hay en Argentina legislación que exija que las banquetas de las rutas nacionales estén pavimentadas. En el presente trabajo se analizan los beneficios que dicha pavimentación traería aparejado tanto para la seguridad vial como para la capacidad y el mantenimiento de las rutas y se propone su construcción en aquellos lugares en que fuere posible.

I) Introducción

Cuando las características y condiciones de los caminos, de su entorno, y del tránsito son buenas, los accidentes viales ocurren debido a factores tales como fallas humanas de los conductores y peatones, o a causas mecánicas de los vehículos. Por el contrario, cuando la concentración de accidentes se da en determinados lugares o sectores, resulta evidente que ellos ocurren debido a las malas condiciones del camino, más que a la impericia de los conductores o el estado de los vehículos. El objetivo del presente trabajo es plantear la necesidad de que en todas las rutas nacionales de la República Argentina sea obligatoria la existencia de banquetas aptas y utilizables de manera acorde a la topografía y a la densidad de tránsito y la velocidad de operación en los diversos sectores de sus respectivos trazados.

La banquina, según la ley nacional 24.449 en su artículo 5, es la zona de la vía contigua a una calzada pavimentada, que debe tener un ancho de hasta tres metros, si no está delimitada. La pavimentación de banquetas en Argentina no es algo usual, al punto que su obligatoriedad no está

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de diciembre de 2014.

legislada. Contar con ellas trae muchos beneficios, especialmente a la hora de evitar muertes humanas. Está comprobada internacionalmente la gran importancia que tiene el primer metro de la banquina en la posibilidad de retomar el control del vehículo en caso de salida accidental de la calzada. La calidad de esa superficie definirá que el control pueda llevarse a cabo o no. Se entiende pues, que hay un gran vacío normativo que debería ser cubierto para que, de ese modo, sea obligatorio que todas las rutas nacionales cuenten con las banquetas adecuadas a sus características y que, en aquellos casos en que ello fuere posible, estén pavimentadas.

Sabemos que en algunas rutas nacionales no existe la posibilidad de emplazar banquetas pavimentadas debido a la topografía del lugar. Tampoco es posible fijarles un ancho determinado ya que ello dependerá de la velocidad de operación de la ruta y su densidad de tránsito. No obstante lo antedicho, el objetivo central del presente trabajo es que en aquellos casos en que fuere viable contar con banquetas pavimentadas, ellas sean emplazadas.

Según la Asociación Norteamericana de Carreteras Estatales (AASHTO, por sus siglas en inglés), los beneficios que reportan las banquetas pavimentadas abarcan la seguridad vial, la capacidad y el mantenimiento. De aquí en adelante profundizaremos en estas ventajas.

II) Seguridad vial

Sin duda, la razón primordial que se encuentra detrás de esta propuesta es la importancia de las banquetas pavimentadas para la seguridad vial. Las rutas con banquetas pavimentadas poseen menores índices de accidentes, ya que estas:

- brindan espacio para maniobras evasivas;
- ayudan a corregir errores del conductor;
- agregan un espacio para recuperar el control del vehículo;
- proveen un área a ocupar por vehículos averiados;
- proporcionan una mayor distancia de visibilidad especialmente en los casos de aquellos vehículos que se incorporan a la calzada (en los cruces de caminos o áreas con arbustos en las zonas rurales, y en las zonas urbanas con muchas obstrucciones visuales);
- proporcionan espacio lateral para objetos accesorios a la ruta como ser barandas, señales y postes;

- contribuyen a la reducción de la tensión y el estrés del conductor;
- reducen riegos durante el sobrepaso de vehículos;
- brindan mayor espacio para peatones y ciclistas;
- permiten la descarga de aguas pluviales de los carriles de circulación, la reducción del hidroplaneo y del spray de agua para vehículos siguientes y peatones y ciclistas cercanos.

Es importante destacar que las banquetas son muy importantes para incrementar la seguridad ya que proporcionan a aquellos conductores que han abandonado el carril de circulación una zona de recuperación estable. Las características geométricas de la sección transversal que más influyen sobre la seguridad de los caminos son: el ancho y la condición de la calzada, y el ancho y la condición de las banquetas.

Hasta hace unos años la función principal de la banquina era proveer un espacio apto al costado de la calzada para la detención temporaria de los vehículos descompuestos. Con los progresos de la industria automotriz moderna ahora es mucho menos frecuente la necesidad de usar la banquina por problemas del vehículo. Sin embargo, la banquina cobró importancia como parte de la zona despejada lateral, apta para la recuperación de los vehículos desviados. Su pavimentación, aunque sea en un ancho de 50cm, contribuye significativamente para la recuperación vehículos desviados, controla la caída de borde de pavimento y facilita la construcción de franjas de borde, para alertar sonora y táctilmente al conductor adormilado de una inminente salida desde la calzada. Es decir, si un conductor sale inadvertidamente de su carril, o bien tiene que evitar un accidente esquivando un objeto en la calzada, contar con una banquina pavimentada aumentará en gran medida la seguridad de las maniobras de recuperación necesarias.

Según la OMS, hay pocos cálculos de los costos de los traumatismos ocurridos por accidentes viales a escala mundial, pero uno realizado en 2000 indicó que el costo económico de estos siniestros era del orden de los US\$ 518 000 millones. Los cálculos nacionales han puesto de manifiesto que los accidentes de tránsito cuestan a los países entre 1% y 3% del producto nacional bruto.

III) Capacidad y mantenimiento

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES
Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL
Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

En segundo lugar, las rutas que poseen banquetas pavimentadas pueden contener más vehículos ya que las banquetas:

- proporcionan mayor distancia visual en la detención y en las intersecciones;
- permiten salir fácilmente de los carriles de circulación hacia calles y rutas laterales (también un beneficio en lo que hace a la seguridad);
- proporcionan un mayor radio de giro efectivo a los camiones;
- brindan un espacio para vehículos de movilidad reducida y para las paradas de autobús;
- proporcionan un espacio para los ciclistas;

Por último, las banquetas pavimentadas permiten mejorar el mantenimiento de las rutas ya que:

- proporcionan apoyo estructural al pavimento;
- descargan el agua a mayor distancia de los carriles de circulación, reduciendo el socavamiento de la base y sub-base de la calzada;
- brindan un espacio para las operaciones de mantenimiento y almacenamiento de la nieve;
- brindan espacio para los carteles de mantenimiento y señalización portátiles;
- y facilitan la pintura de las líneas de niebla.

V) Conclusiones

Según la Organización Mundial de la Salud, las lesiones causadas por el tránsito son la octava causa mundial de muerte, y la primera entre los jóvenes de entre 15 y 29 años. Cada año, los accidentes de tránsito causan la muerte de aproximadamente 1,24 millones de personas en todo el mundo. Las tendencias actuales indican que, si no se toman medidas urgentes, los accidentes de tránsito se convertirán en 2030 en la quinta causa de muerte. Como hemos mencionado, cuando la concentración de accidentes se da en determinados sectores, resulta evidente que ellos ocurren debido a las malas condiciones del camino, más que la impericia de los conductores o el estado de los vehículos.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

En las dimensiones de los elementos de la sección transversal no hay diferencias notables entre las normas de distintos países. Un punto a destacar respecto de la pavimentación de banquetas a los fines de mejorar la seguridad vial radica en que, a igualdad de costos según se ha demostrado, resulta más eficiente que su simple ensanchamiento.

El Estado debe adoptar medidas para abordar la seguridad vial de una forma integral. Ello requiere de la participación de muchos sectores (transportes, policía, salud, educación) y velar por la seguridad de las calles y los caminos, los vehículos y los propios usuarios de la vía pública.

Insistiendo en la necesidad de contar con banquetas que se adecuen a las características de la ruta teniendo como objetivo maximizar la seguridad vial, resulta pertinente citar las palabras del Ingeniero Pascual Palazzo quien dijo que “No hay sino un medio de evitar accidentes en los caminos, es hacer que sean improbables, pero no improbables para una especie ideal, inexistente, de conductores o peatones prudentes, atentos, inteligentes, de rápida reacción, sino para los hombres tal cual son o tal cual llegan a ser en las diversas circunstancias de la vida diaria”.

VI) Texto normativo propuesto

Artículo 1º: Establézcase la obligatoriedad de la existencia de banquetas, tal como se encuentran definidas en el artículo cinco de la Ley 24.449, aptas y utilizables en las rutas nacionales acorde a la topografía, la densidad de tránsito y la velocidad de operación.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación será la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Bibliografía

Referencias bibliográficas

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4º depto “C” (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

- Academia Nacional de Ingeniería. Instituto del Transporte. Criterios básicos para el desarrollo del sistema nacional de autopistas. Obtenido en http://www.acadning.org.ar/Institutos/Transporte_autopistas.pdf
- Academia Nacional de Ingeniería. Instituto del Transporte. Relación entre los caminos y la gente que muere en y por ellos. Obtenido en http://www.acadning.org.ar/Institutos/ANI_Instituto_del%20Transporte_%20Relacion_caminos_gente_%20que_muere.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2009). Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial: Es hora de pasar a la acción. Obtenido en http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/report/web_version_es.pdf?ua=1
- Organización Mundial de la Salud. (2013). Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial: Apoyo al decenio de acción. Obtenido en http://who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2013/report/summary_es.pdf?ua=1
- Organización Mundial de la Salud. (Marzo 2013). Nota descriptiva N°358. Obtenido en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs358/es/>
- U.S Department of Transportation. Federal Highway Administration. Shoulder Width. http://safety.fhwa.dot.gov/geometric/pubs/mitigationstrategies/chapter3/3_shoulderwidth.cfm

Documentos oficiales

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES
Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL
Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

- Dirección de Seguridad Vial. Resolución N° 2.018.
- Ley N° 24.449